



Acuerdo De Concejo Municipal

Nº 019-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 28 de Abril del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 28 de abril del 2022, el Informe Nº 160-2022-GAJ-GM-MDCN-T, sobre Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tacna y la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para el préstamo de un sonómetro. y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194º y 197º, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Oficio Múltiple Nº 00047-2021-MINAM/VMGA/DGRS, de fecha 05 de noviembre del 2021, emitido por el Director General de Gestión de Residuos Sólidos del Viceministerio de Gestión Ambiental del MINAM, informa que considerando que se iniciaron las gestiones para la conciliación de crédito entre el MEF y KfW el cual permitirá la suscripción del contrato de préstamo por US\$ 50,0 millones, previsto para diciembre del 2021, solicita se dé inicio a las gestiones internas en la Municipalidad para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional con los 5 gobiernos locales de la Provincia de Tacna para la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Pocollay, Ciudad Nueva, Alto de la Alianza y distrito de Tacna – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna"; adjuntando para ello copia simple del Informe Nº 00052-2021-MINAM/VMGA/DGRS/RGMRS, de fecha 30 de octubre del 2021, emitido por la Dirección de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, quien emite opinión favorable a la propuesta del Convenio para la ejecución del Programa de Inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna";

Que, con Informe Nº 550-2021-SGSG-GM-MDCN-T, de fecha 19 de Noviembre del 2021, la Subgerente de Secretaría General, informa que previo a emitir informe, recomienda se derive a la Gerencia de Desarrollo Económico Social para que emita informe técnico de acuerdo a sus funciones, respecto al inicio de gestiones para la suscripción de convenios para la ejecución del Programa de Inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna";

Que, con Informe Nº 118-2022-SGGA-GDES-MDCN-T, de fecha 04 de abril del 2022, la Subgerencia de Gestión Ambiental emite OPINIÓN FAVORABLE a la propuesta del Convenio para la ejecución del Programa de Inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna", CUI 2523209 y no se tiene observaciones al respecto;

Que, con Informe Nº 383-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 07 de abril del 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, informa que realizada la evaluación del objetivo positivo del proyecto, siendo el problema de limpieza pública, residuos sólidos y botadero postergado por años a la falta de presupuesto, procede a otorgar OPINIÓN FAVORABLE a la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional, lo cual permitirá la ejecución del referido proyecto en beneficio de nuestro Distrito;

Que, con Informe Nº 141-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 12 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que antes de emitir opinión sobre la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional que a todas luces beneficiará a la población de nuestro Distrito se requiere el proyecto de convenio a fin de poder ser elevado al Pleno del Concejo Municipal para su debate y posible aprobación, ya que en los informes de la referencia que obran no indica o se contradice con la premisa o nombre que debe obrar en el Acuerdo que ha de tomar el pleno del Concejo, por lo que se sugiere se remita el expediente a la Gerencia de Desarrollo Económico Social a efectos de coordinar los alcances del referido convenio con el especialista legal responsable designado en el OFICIO MULTIPLE Nº 00047-2021-MINAM/VMGA/DGRS;

Que, con Oficio Múltiple Nº 00018-2022-MINAM/VMGA/DGRS, de fecha 12 de abril del 2022, emitido por el Director General de Gestión de Residuos Sólidos del Viceministerio de Gestión Ambiental del MINAM, reitera la solicitud en remitir el Acuerdo de Concejo que apruebe la suscripción del referido convenio de cooperación interinstitucional, autorizando al Alcalde la suscripción del convenio, remitiendo además copia del DNI y credencial del Alcalde, los cuales deberán ser remitidos al MINAM hasta el 29 de abril del 2022, luego del cual se evaluará la participación en la ejecución del proyecto de aquellas municipalidades que no remitieron los documentos solicitados; asimismo, adjunta el Proyecto de Convenio;

Que, con Informe Nº 137-2022-SGGA-GDES-MDCN-T, de fecha 20 de abril del 2022, emitido por el (e) Sub Gerente de Gestión Ambiental, concluye que, realizada la revisión y evaluación del Convenio para la ejecución del Programa de Inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los Distritos de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Pocollay, Ciudad Nueva, Alto de la Alianza y Distrito de Tacna – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna" CUI 2524728, otorga opinión favorable a la suscripción del mismo por reunir en sus cláusulas parte de la solución al problema de limpieza pública, residuos sólidos y botadero postergado por años debido a la falta de presupuesto;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Que, con Informe N° 437-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 21 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, concluye que respecto al Convenio para la ejecución del Programa de Inversión mencionado, con CUI N° 2524728, otorga **OPINIÓN FAVORABLE** a la suscripción del mismo por reunir en sus cláusulas parte de la solución al problema de limpieza pública residuos y botadero postergado por años debido a la falta de presupuesto;

Que, con Proveído N° 3149-2022-GM, de fecha 21 de abril del 2022, emitido por la Gerencia Municipal que dispone: CONOCIMIENTO, EVALUAR E INFORMAR;

Que, con Acuerdo de Consejo N° 024-2019-MDCN-T, de fecha 29 de marzo del 2019 se aprobó: **ARTÍCULO PRIMERO: FACULTAR y AUTORIZAR** al Titular de la Entidad, Alcalde CPC. Helmer Joel Fernández Chaparro, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Formulación y Evaluación del Proyecto de Inversión del Servicio de Limpieza Pública en el marco del Programa de Inversión "MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES DE AREQUIPA, CORONEL PORTILLO Y TACNA" Competencia Municipal exclusiva entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva; el cual tiene por objeto implementar un adecuado servicio integral de residuos sólidos de la provincia de Tacna; restando competitividad al nuevo concepto de manejo de residuos sólidos de la provincia de Tacna;

Que, el Programa de Inversión y los tres proyectos que lo conforman fueron formulados y evaluados por la UF de la DGRS, en virtud a los convenios para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de competencia municipal exclusiva suscritos entre el MINAM y los 27 gobiernos locales de las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna, al haberse declarado viable los proyectos de limpieza pública, en las ciudades de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna, el MINAM cumplió con los objetivos de los referidos convenios.

Que, de la ejecución del programa de Inversión y de los proyectos que lo conforman inician en enero del 2022, para lo cual se requiere la suscripción de los convenios de cooperación interinstitucional entre el MINAM y los 27 gobiernos locales para la ejecución del proyecto de Inversión pública de competencia Municipal exclusiva relacionado al servicio de limpieza pública, mediante el cual se delegan al MINAM las competencias para la ejecución de los proyectos, con una vigencia de 05 años.

Que, de conformidad a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 9°; atribuciones del Concejo Municipal, en el cual precisa en su inciso 26) "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales".

Que, mediante el Informe N° 160-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 22 de abril del 2022 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite **opinión Favorable** a la suscripción del Convenio para la ejecución del programa de Inversión: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los Distritos de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Pocollay, Ciudad Nueva, Alto de la Alianza y Distrito de Tacna – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna" con CUI 2524728, por lo que resulta necesario ser elevado a Sesión de Concejo, para que el Pleno AUTORICE AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA la suscripción del mencionado Convenio;

Que, de acuerdo al artículo 88, numeral 88.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles" asimismo en su numeral 88.3. Señala que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por UNANIMIDAD del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme lo dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al Titular de la Entidad, Alcalde CPC. Helmer Joel Fernández Chaparro, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, para la ejecución del proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los Distritos de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Pocollay, Ciudad Nueva, Alto de la Alianza y Distrito de Tacna – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna" con CUI 2524728, de competencia Municipal exclusiva entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Secretaría General la suscripción del presente convenio y la notificación del presente con las finalidades de ley y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar en el portal de la institución el presente acuerdo, www.municipiadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GA
SGLyCP
SGSG
SGTlyC
Archivo/

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
G.P.G. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE